

Contra la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la base 4.2 de la convocatoria, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que se comunica a VV. II. a los efectos oportunos.
Madrid, 26 de junio de 1989.-El Subsecretario, Julián Arévalo Arias.

Ilmos. Sres. Director general de Servicios y Presidente del Tribunal.

ANEXO

Relación definitiva de aspirantes excluidos a las pruebas selectivas de ingreso para cubrir plazas de personal funcionario en el Cuerpo Nacional Veterinario

Número de orden	Apellidos y nombre	DNI	Causa de exclusión
1	Planelles Seguí, Juan	21.431.828	A
2	Rodríguez Álvarez, Javier Carlos	9.729.828	A

- A: Por presentar instancia fuera del plazo establecido.
B: Por duplicidad de solicitudes.
C: Por no consignar la especialidad de las plazas o estar mal indicada.
D: Por no haber abonado los derechos de examen o gastos de tramitación.
E: Por no ajustarse la solicitud al modelo establecido.
F: Por faltar la firma del interesado en la solicitud.
G: Por no adjuntar fotocopia del documento nacional de identidad.
H: Por cursar única instancia para concurrir a varias de las categorías profesionales convocadas.
I: Por no estar en posesión de la titulación exigida.
J: Por pertenecer al mismo Cuerpo en que solicita ingresar.

15528 RESOLUCION de 27 de junio de 1989, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y se publica la relación definitiva de aspirantes excluidos de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de los Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Expirado el plazo que, a efectos de subsanación de defectos, fue establecido en la Resolución de 15 de junio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» número 143, del 16) por la que se aprobaron las listas provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de los Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Esta Subsecretaría, por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública, en cumplimiento de lo dispuesto por la base 4.1 de la convocatoria y de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, ha resultado:

Elevar a definitivas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos y, para su oportuna consulta, exponerlas en los siguientes lugares: Dirección General de la Función Pública, Gobiernos Civiles, Centro de Información Administrativa (calle Marqués del Monasterio, número 3, Madrid), y su sede del Tribunal a que hace referencia la base 5.10 de la convocatoria.

Contra la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la base 4.2 de la convocatoria, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que se comunica a VV. II. a los efectos oportunos.
Madrid, 27 de junio de 1989.-El Subsecretario, Julián Arévalo Arias.

Ilmos. Sres. Director general de Servicios y Presidente del Tribunal.

ANEXO

Relación definitiva de aspirantes excluidos a las pruebas selectivas de ingreso para cubrir plazas de personal funcionario en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de los Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional

Ninguno.

15529 RESOLUCION de 30 de junio de 1989, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y se publica la relación definitiva de aspirantes excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Agrónomos.

Expirado el plazo que, a efectos de subsanación de defectos, fue establecido en la Resolución de 12 de junio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» número 145, del 19), por la que se aprobaron las listas provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Agrónomos.

Esta Subsecretaría, por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública, en cumplimiento de lo dispuesto por la base 4.1 de la convocatoria, y de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, ha resultado:

Elevar a definitivas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos y, para su oportuna consulta, exponerlas en los siguientes lugares: Dirección General de la Función Pública, Gobiernos Civiles, Centro de Información Administrativa (calle Marqués del Monasterio, número 3, Madrid) y sede del Tribunal a que hace referencia la base 5.10 de la convocatoria.

Contra la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la base 4.2 de la convocatoria, podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que se comunica a VV. II. a los efectos oportunos.
Madrid, 30 de junio de 1989.-El Subsecretario, Julián Arévalo Arias.

Ilmos. Sres. Director general de Servicios y Presidente del Tribunal.

ANEXO

Relación definitiva de aspirantes excluidos a las pruebas selectivas de ingreso para cubrir plazas de personal funcionario en el Cuerpo de Ingenieros Agrónomos

Ninguno.

UNIVERSIDADES

15530 RESOLUCION de 4 de mayo de 1989, de la Universidad de Cantabria, por la que se nombran funcionarios en prácticas de la Escala Administrativa de esta Universidad.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad de Cantabria, convocadas por Resolución rectoral de 9 de noviembre de 1988 de la Universidad de Cantabria («Boletín Oficial del Estado» de 9 de diciembre), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1246/1985, de 29 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 27 de julio), y a propuesta del Tribunal calificador, resuelve:

Primero.-Nombrar funcionarios en prácticas de la Escala Administrativa de la Universidad de Cantabria a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de la presente Resolución por orden de puntuación obtenida en la fase de oposición.

Segundo.-El régimen de los funcionarios nombrados será el establecido en la legislación vigente para los funcionarios en prácticas, que les será de plena aplicación, a todos los efectos, desde que tenga lugar el comienzo efectivo del período de prácticas.

El citado período de prácticas se iniciará a partir de los diez días siguientes al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.-Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el Rectorado de la Universidad de Cantabria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Santander, 4 de mayo de 1989.-El Rector, José María Ureña Francés.

ANEXO

Escala Administrativa de la Universidad de Cantabria

Número de orden proceso selectivo	DNI	Apellidos y nombre	Destino		Fecha de nacimiento	Número de Registro de Personal
			Universidad	Provincia		
<i>Turno de promoción</i>						
1	13.699.236	Sopeña Pérez, María del Carmen	Cantabria	Cantabria	2-7-1952	1369923657S7064
2	13.709.324	Bra Sainz, Evaristo	Cantabria	Cantabria	27-4-1955	1370932468S7064
<i>Turno libre</i>						
1	72.024.650	Fernández García, Sara	Cantabria	Cantabria	20-1-1965	7202465057S7064

15531 RESOLUCION de 26 de mayo de 1989, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan a concurso plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ley de Reforma Universitaria, y en el artículo 2.º, 4, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios; Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que lo modifica, y a tenor de lo establecido en el artículo 96, 4, del Real Decreto 861/1985, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución:

Primero.-Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Real Decreto 861/1985, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), y en lo previsto por la legislación general de funcionarios civiles del Estado; y se tramitarán independientemente para cada uno de los concursos convocados.

Segundo.-Para ser admitidos a los concursos, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Local, Autónoma o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercero.-Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º, 1 ó 2, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurre a plazas de Catedráticos de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.º, 1, c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos dentro del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

No podrán concursar a plazas de Profesor titular de Universidad quienes hayan estado contratados durante más de dos años como Ayudante en esta Universidad. Quedan exceptuados de esta exigencia quienes durante un año o más hubieran realizado tareas de investigación o hubieran sido Ayudantes en otra u otras Universidades españolas o extranjeras o hubieran realizado estudios en otra Universidad o institución académica española o extranjera, autorizados por esta Universidad.

Cuarto.-Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Complutense, por cualesquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria, mediante instancia, según modelo del anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Quienes concursen a plazas de Profesor titular de Universidad, y presten docencia en esta Universidad, deberán acreditar, mediante el

correspondiente certificado, no estar afectados por el punto 3.º del apartado tercero, o cumplir alguna de sus excepciones.

Los aspirantes deberán justificar, mediante resguardo original, haber abonado la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos de examen a la Habilitación de esta Universidad: Por giro postal, ingreso o transferencia bancaria a la cuenta corriente 0626600005218, en Caja de Madrid, que, bajo el título «Universidad Complutense. Derechos de examen», se encuentra abierta al efecto.

Quinto.-Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, este Rectorado, por cualesquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes la relación completa de los admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Contra esta Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la lista de admitidos y excluidos.

Sexto.-El Presidente de la Comisión dictará una Resolución, que deberá ser notificada a todos los aspirantes admitidos, con una antelación mínima de quince días naturales, para realizar el acto de presentación de concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto, que no podrá exceder de dos días hábiles desde la constitución de la Comisión.

Séptimo.-En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9.º y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

El currículum vitae, proyecto docente y de investigación, en su caso, deberán ser entregados por sextuplicado (uno para cada miembro de la Comisión y otro para archivo en el expediente de esta Universidad).

Octavo.-Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualesquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedido por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.
- Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

Madrid, 26 de mayo de 1989.-El Rector, Gustavo Villalpalos Salas.

ANEXO I

Catedráticos de Universidad

1. Área de conocimiento: «Patología Animal». Departamento al que está adscrita: Patología Animal II (Patología y Clínica Médico-Quirúrgica). Centro: Facultad de Veterinaria. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Cirugía y Rehabilitación. Clase de convocatoria: Concurso.

2. Área de conocimiento: «Patología Animal». Departamento al que está adscrita: Patología Animal II (Patología y Clínica Médico-